Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - Nº 3378 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019**
Telefax: 02954-436323 www.lapampa.gob.ar boletinoficial@lapampa.gob.ar

SEPARATA BOLETÍN OFICIAL N° 3378

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DISP. N° 2/19

Expediente n° 125.641-9.-

DISPOSICIÓN Nº 2/19.-

SANTA ROSA, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

Las Resoluciones de Directorio nº 1282 y 1329/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas este Organismo convocó a concurso de antecedentes y oposición a los agentes del Instituto de Seguridad Social, para cubrir los cargos vacantes correspondientes a Jefes de Departamentos, Divisiones y Secciones de las Jurisdicciones 1 -Secretaría General-, 2 -Servicio de Previsión Social-, 3 -Servicio Médico Previsional- y 4 -Dirección de Seguros-;

Que en dichas Resoluciones se conformaron las Juntas Examinadoras para los distintos cargos a concursar;

Que atento a lo establecido en el Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, corresponde efectivizar el llamado a concurso una vez aprobada la Convocatoria por el Directorio, cumplimentado los requisitos allí especificados;

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo 6º del Reglamento de Concursos, se debe publicar el llamado a través de los medios indicados;

Que se ha dado intervención a la Auditoría Interna y Asesoría Letrada del Organismo en la presente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Efectúese el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición a los agentes del Instituto de Seguridad Social, para cubrir los cargos vacantes correspondientes a Jefes de Departamentos, Divisiones y Secciones de las Jurisdicciones 1 -Secretaría General-, 2 -Servicio de Previsión Social-, 3 -Servicio Médico Previsional- y 4 -Dirección de Seguros-, dependientes de este Organismo, establecidos en los Anexos I a XVI, que forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese una vez en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa y durante cinco (5) días en la Página Web del I.S.S. Cumplido pase al Departamento Personal, a fin de dar difusión en las distintas Carteleras del Organismo.-
Raúl Eduardo ORTÍZ, Secretario General

Expediente n° 125.641-9.-

ANEXO I

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN 1 - SECRETARÍA GENERAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de División Trámites Administrativos.
Dependencia: Depende directamente del Departamento Personal
Un (1) cargo vacante, Categoría 3 -Rama Administrativa-
Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, *"En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:*
a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
*b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;*
c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.

En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.
d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Condición particular exigible: poseer Título Secundario Completo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución nº 865/17 - Reglamento Interno.-

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19:
"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).
Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:
a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:
*1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;***
*2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;***
*Puntaje total máximo: **36 puntos.***
Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.
Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".
En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.
b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:
*1) más de dos años: **10 puntos;***
*2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos;***
*3) de uno y hasta dos años: **5 puntos;***
*4) de seis a doce meses: **4 puntos;***
*5) de dos a seis meses: **2 puntos;***
*6) de menos de dos meses: **1 punto.***
*Puntaje total máximo: **20 puntos.***

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.
La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite.
Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

c) Experiencia laboral:
*1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: **dos (2) puntos** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. **Puntaje total máximo: 34 puntos.***
*2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: **un (1) punto** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados. **Puntaje total máximo: 10 puntos."***

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional. (artículo 14 Bis)
- Constitución Provincial. (artículo 47)
- NJF nº 1170 -to 2000- y sus modificatorias.
- Ley nº 1889 -Capítulo III-
- Ley de Procedimiento Administrativo N.J.F. nº 951 y Decreto Reglamentario nº 1684/79.
- Ley nº 643 (Aplicable por Resolución nº 26/75-IPS-) y sus Normas modificatorias y Complementarias y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley nº 1830 -art. 6º y 7º-
- Resoluciones del I.S.S. atinentes a: Adicional por Subrogación, APRO, "Guardería", Reglamento de Licencias para Descanso Anual, Reglamento de Juntas Médicas, Régimen Personal Jerarquizado.
- Normativa interna I.S.S.: Resolución nº 865/17 y Estructuras Orgánicas aprobadas por Resoluciones nºs:-1424/10 - Auditoría Interna-

- 1425/10 y 1314/15 -Asesoría Letrada-
- 763/13 -S.P.S.-
- 945/19 -Dirección de Seguros-
- 1829/12 -DAFAS-
- 1117/16 -SEMPRE-

- Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa.
- Ley Nacional nº 26.485, Ley Provincial nº 2550 y Resolución General nº 767/17.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa -Elaborada por la Mesa de Gestión Administrativa en la Función Pública-
- Manejo de herramientas informáticas: procesador de texto y planilla de cálculos.

NOTA: **La legislación antes detallada no se encontrará a disposición al momento de realizar la prueba de oposición.**

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.
Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 9 de septiembre de 2019, cerrando la misma el día 13 de septiembre de 2019.
Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 2 hasta el día 11 de septiembre de 2019, en el Departamento Personal.
Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:
Titulares:
1. Laura Marcela ANDRIAN
2. Silvia Raquel BAZAN
3. Emiliano Ariel TORTA

Suplentes:
1. Patricia Carina GARAY
2. Hernán Hugo TRIBOLO
3. Carina Alejandra GIUSTI

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de octubre de 2019.-

ANEXO II

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 1 - SECRETARÍA GENERAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de Sección Legajos, Estadísticas e Informes.
Dependencia: Depende directamente de la División Trámites Administrativos del Departamento Personal.
Un (1) cargo vacante, Categoría 5 -Rama Administrativa-
Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas
Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, *"En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:*

a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;

*b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;*

c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.

En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.

d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Condición particular exigible: poseer Estudio Secundario Completo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución nº 865/17 -Reglamento Interno.-

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19:
"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

1) Posesión de título secundario o solicitado: ***20 puntos;***

2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: ***16 puntos;***

Puntaje total máximo: ***36 puntos.***

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorado según su extensión de la siguiente forma:

3) más de dos años: ***10 puntos;***

4) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: ***8 puntos;***

5) de uno y hasta dos años: ***5 puntos;***

6) de seis a doce meses: ***4 puntos;***

7) de dos a seis meses: ***2 puntos;***

8) de menos de dos meses: ***1 punto.***

Puntaje total máximo: ***20 puntos.***

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.

La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite.

Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

b) Experiencia laboral:

1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: ***dos (2) puntos*** *por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses.* ***Puntaje total máximo: 34 puntos.***

2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: ***un (1) punto*** *por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados.* ***Puntaje total máximo: 10 puntos."***

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional. (artículo 14 Bis)
- Constitución Provincial. (artículo 47)
- NJF nº 1170 -to 2000- y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo N.J.F. nº 951 y Decreto Reglamentario nº 1684/79.
- Ley nº 643 (Aplicable por Resolución nº 26/75-IPS-) y sus Normas modificatorias y Complementarias y sus Decretos Reglamentarios.
- Resoluciones del I.S.S. atinentes a: Adicional por Subrogación, APRO, "Guardería", Reglamento de Licencias para Descanso Anual, Reglamento de Juntas Médicas, Régimen Personal Jerarquizado.
- Normativa interna I.S.S.: Resolución nº 865/17 y Estructuras Orgánicas aprobadas por Resoluciones nºs:- 1424/10 -Auditoría Interna-
  - 1425/10 y 1314/15 -Asesoría Letrada-
  - 763/13 -S.P.S.-
  - 945/19 -Dirección de Seguros-
  - 1829/12 -DAFAS-
  - 1117/16 -SEMPRE-
- Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa.
- Ley Nacional nº 26.485, Ley Provincial nº 2550 y Resolución General nº 767/17.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa - Elaborada por la Mesa de Gestión Administrativa en la Función Pública-
- Manejo de herramientas informáticas: procesador de texto y planilla de cálculos - Excel intermedio/avanzado (creación de libros, formatos, tablas, filtros, promedios, gráficos, funciones y fórmulas).

NOTA: **La legislación antes detallada no se encontrará a disposición al momento de realizar la prueba de oposición.**

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 9 de septiembre de 2019, cerrando la misma el día 13 de septiembre de 2019.
Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 2 hasta el día 11 de septiembre de 2019, en el Departamento Personal.
Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:
4. Laura Marcela ANDRIAN
5. Silvia Raquel BAZÁN
6. Emiliano Ariel TORTA

Suplentes:
4. Patricia Carina GARAY
5. Hernán Hugo TRIBOLO
6. Carina Alejandra GIUSTI

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de octubre de 2019.-

ANEXO III

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 1 - SECRETARÍA GENERAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de División Trámites S.P.S. y Dirección de Seguros
Dependencia: Depende directamente de la Delegación General Pico
Un (1) cargo vacante, Categoría 3 -Rama Administrativa-
Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, *"En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:*

a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;

*b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;*

c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.

En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.

d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Condición particular exigible: poseer Título Secundario o superior, de acuerdo a lo establecido en la Resolución nº 865/17 - Reglamento Interno.-

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19:
"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

*1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;***

*2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;***

*Puntaje total máximo: **36 puntos.***

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

*1) más de dos años: **10 puntos;***
*2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos;***
*3) de uno y hasta dos años: **5 puntos;***
*4) de seis a doce meses: **4 puntos;***
*5) de dos a seis meses: **2 puntos;***
*6) de menos de dos meses: **1 punto.***
*Puntaje total máximo: **20 puntos.***

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.

La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite.

Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

c) Experiencia laboral:

*1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: **dos (2) puntos** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. **Puntaje total máximo: 34 puntos.***

*2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: **un (1) punto** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados. **Puntaje total máximo: 10 puntos."***

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional. (artículo 14 Bis)
- Constitución Provincial. (artículo 47)
- NJF nº 1170 -to 2000- y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo N.J.F. nº 951 y Decreto Reglamentario nº 1684/79.
- Beneficios Previsionales -Regímenes Civil y Docente; Régimen Policial y Régimen Previsional Especial para ex – Combatientes de Malvinas.
- Préstamos Personales -Reglamentación-.
- Normativa Dirección de Seguros: Ley n° 1166 y Resolución General Nº 287/06 (Formularios del Régimen Previsional Ley n° 1166, Formulario de Designación de Beneficiario),
- Ley nº 643 (Aplicable por Resolución nº 26/75-IPS-) y sus Normas modificatorias y Complementarias y sus Decretos Reglamentarios.
- Resoluciones del I.S.S. atinentes a: Adicional por Subrogación, APRO y Reglamento de Licencias para Descanso Anual.
- Resolución nº 865/17 -Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría General-
- Régimen de Contrataciones -RG nº 711/15- y sus modificatorias.
- Ley Nacional nº 26.485, Ley Provincial nº 2550 y Resolución General nº 767/17.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa -Elaborada por la Mesa de Gestión Administrativa en la Función Pública-
- Manejo de herramientas informáticas: procesador de texto y planilla de cálculos.

NOTA: **La legislación antes detallada no se encontrará a disposición al momento de realizar la prueba de oposición.**

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.
Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 9 de septiembre de 2019, cerrando la misma el día 13 de septiembre de 2019.
Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 2 hasta el día 11 de septiembre de 2019, en el Departamento Personal.
Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

1. Hugo Fabián MEZQUIDA
2. Rosana Beatriz FOSSACECA
3. Fabio Omar MEDINA

Suplentes:

1. Lucas Hernán CASTAÑINO
2. Laura Marcela ANDRIAN

3. Fabricio Oscar GIGANTI

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de octubre de 2019.-

ANEXO IV

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 2 - SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de Sección Proyectos de Resolución.
Dependencia: Depende directamente de la División Resoluciones del Departamento Despacho
Un (1) cargo vacante, Categoría 5 -Rama Administrativa-
Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, *"En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:*

a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;

*b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;*

c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.

En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.

d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19:
"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

*1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;***

*2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;***

*Puntaje total máximo: **36 puntos.***

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

*1) más de dos años: **10 puntos;***
*2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos;***
*3) de uno y hasta dos años: **5 puntos;***
*4) de seis a doce meses: **4 puntos;***
*5) de dos a seis meses: **2 puntos;***
*6) de menos de dos meses: **1 punto.***

*Puntaje total máximo: **20 puntos.***

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.

La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite.

Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

c) Experiencia laboral:

1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: ***dos (2) puntos*** *por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses.* ***Puntaje total máximo: 34 puntos.***

2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: ***un (1) punto*** *por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados.* ***Puntaje total máximo: 10 puntos."***

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis).
- Constitución Provincial.
- Ley de Procedimiento Administrativo nº 951 y Decreto nº 1684/79.
- NJF nº 1170 -to 2000- y sus modificatorias y Decreto Reglamentario nº 1728/91.
- NJF nº 1256 y sus modificatorias.
- Leyes nºs 961; 1889 -capítulo III-; 2301; 2341 y sus modificatorias; 2954 y Decreto Reglamentario nº 1168 y 2716 (Régimen Especial ex-Combatientes de Malvinas).
- Normativa sobre reciprocidad previsional: Decreto Ley nº 9316/46, Resolución nº 363/81 de la SSS y Convenio MTEYSS nº 49/05.
- Resolución nº 798/98 y Aplicación Resolución Anses nº 555/10 y Resolución nº 16/10 de la SSS.
- Ley Nacional nº 24241 -Libro I, Título II y Libro II- y sus modificatorias. Artículo 82 de la Ley Nacional nº 18037.
- Decreto nº 1237/83 (Régimen Diferencial) s/texto Decreto nº 810/02 y sus modificatorias y Decreto nº 1852/02.
- Ley nº 643 (Resolución nº 26/75-IPS) y Resolución nº 1993/13 -Adicional por Productividad-.
- Normativa interna contenida en los expedientes nºs 34.341/7 y 15.950/4.
- Resolución nº 634/13 -Reglamento sobre procedimiento de emisión, utilización, seguridad y validez del certificado de firma electrónica-.
- Compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos e información.
- Manual de Funciones Resolución nº 763/13.
- Ley Nacional nº 26.485 (Ley de Protección Integral a las Mujeres) y Ley Provincial nº 2550 adhiriendo. Programa Institucional contra situaciones de discriminación y/o violencia de género Resolución nº 767/17.
- Guía Práctica para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de actos y documentación administrativa.
- Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto y planilla de cálculo).

NOTA: Se podrá consultar la carpeta general al momento de realizar la prueba de oposición.

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.
Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 9 de septiembre de 2019, cerrando la misma el día 13 de septiembre de 2019.
Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 2 hasta el día 11 de septiembre de 2019, en el Departamento Personal.
Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

1. Juan Manuel ACEVEDO LEONES
2. Susana Lorena DÍAZ MORENO
3. Gabriel KOHLER

Suplentes:

1. Guido Alejandro BARTOLOMÉ
2. Lisa Carolina RIVERA
3. Silvana Marina VARELA

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de octubre de 2019.-

ANEXO V

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 2 - SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de Sección Comunicación Situación Previsional
Dependencia: Depende directamente de la División Trámites del Departamento Despacho
Un (1) cargo vacante, Categoría 5 -Rama Administrativa-

Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, *"En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:*

a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;

*b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;*

c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.

En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.

d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

*1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;***

*2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;***

*Puntaje total máximo: **36 puntos.***

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

*1) más de dos años: **10 puntos;***

*2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos;***

*3) de uno y hasta dos años: **5 puntos;***

*4) de seis a doce meses: **4 puntos;***

*5) de dos a seis meses: **2 puntos;***

*6) de menos de dos meses: **1 punto.***

*Puntaje total máximo: **20 puntos.***

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.

La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite.

Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

c) Experiencia laboral:

*1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: **dos (2) puntos** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. **Puntaje total máximo: 34 puntos.***

*2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: **un (1) punto** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados. **Puntaje total máximo: 10 puntos."***

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis).
- Constitución Provincial.
- Ley de Procedimiento Administrativo nº 951 y Decreto nº 1684/79.
- NJF nº 1170 -to 2000- y sus modificatorias y Decreto Reglamentario nº 1728/91.
- NJF nº 1256 y sus modificatorias.

- Leyes nºs 961; 1889 -capítulo III-; 2301; 2341 y sus modificatorias; 2954 y Decreto Reglamentario nº 1168 y 2716 (Régimen Especial ex-Combatientes de Malvinas).
- Normativa sobre reciprocidad previsional: Decreto Ley nº 9316/46, Resolución nº 363/81 de la SSS y Convenio MTEYSS nº 49/05.
- Resolución nº 798/98 y Aplicación Resolución Anses nº 555/10 y Resolución nº 16/10 de la SSS.
- Ley Nacional nº 24241 -Libro I, Título II y Libro II- y sus modificatorias. Artículo 82 de la Ley Nacional nº 18037.
- Decreto nº 1237/83 (Régimen Diferencial) s/texto Decreto nº 810/02 y sus modificatorias y Decreto nº 1852/02.
- Ley nº 643 (Resolución nº 26/75-IPS-) y Resolución nº 1993/13 -Adicional por Productividad-.
- Normativa interna contenida en los expedientes nºs 34.341/7 y 15.950/4.
- Resolución nº 634/13 -Reglamento sobre procedimiento de emisión, utilización, seguridad y validez del certificado de firma electrónica-.
- Compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos e información.
- Manual de Funciones Resolución nº 763/13.
- Ley Nacional nº 26.485 (Ley de Protección Integral a las Mujeres) y Ley Provincial nº 2550 adhiriendo. Programa Institucional contra situaciones de discriminación y/o violencia de género Resolución nº 767/17.
- Guía Práctica para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de actos y documentación administrativa.
- Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto y planilla de cálculo).

NOTA: Se podrá consultar la carpeta general al momento de realizar la prueba de oposición.

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.
Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 9 de septiembre de 2019, cerrando la misma el día 13 de septiembre de 2019.
Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 2 hasta el día 11 de septiembre de 2019, en el Departamento Personal.
Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

1. Ema Roxana COLOMER
2. Laura Rosana CALDENTEY
3. Julieta Cecilia VILLEGAS

Suplentes:

1. Gabriel KOHLER
2. Mercedes KENNY
3. Jacinto Maximiliano GONZÁLEZ

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de octubre de 2019.-

ANEXO VI

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 2 - SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de Departamentos Cómputos

Dependencia: Depende directamente de la Subgerencia Previsional

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, *"En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:*

a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;

*b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;*

c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.

En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.

d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

*1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;***

*2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;***

*Puntaje total máximo: **36 puntos.***

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

*1) más de dos años: **10 puntos;***

*2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos;***

*3) de uno y hasta dos años: **5 puntos;***

*4) de seis a doce meses: **4 puntos;***

*5) de dos a seis meses: **2 puntos;***

*6) de menos de dos meses: **1 punto.***

*Puntaje total máximo: **20 puntos.***

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.

La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite.

Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

c) Experiencia laboral:

*1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: **dos (2) puntos** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. **Puntaje total máximo: 34 puntos.***

*2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: **un (1) punto** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados. **Puntaje total máximo: 10 puntos."***

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis).
- Constitución Provincial.
- Ley de Procedimiento Administrativo nº 951 y Decreto nº 1684/79.
- NJF nº 1170 -to 2000- y sus modificatorias y Decreto Reglamentario nº 1728/91.
- NJF nº 1256 y sus modificatorias.
- Leyes nºs 961; 1889 -capítulo III-; 2301; 2341 y sus modificatorias; 2954 y Decreto Reglamentario nº 1168 y 2716 (Régimen Especial ex-Combatientes de Malvinas).
- Normativa sobre reciprocidad previsional: Decreto Ley nº 9316/46, Resolución nº 363/81 de la SSS y Convenio MTEYSS nº 49/05.
- Resolución nº 798/98 y Aplicación Resolución Anses nº 555/10 y Resolución nº 16/10 de la SSS.
- Ley Nacional nº 24241 -Libro I, Título II y Libro II- y sus modificatorias. Artículo 82 de la Ley Nacional nº 18037.
- Decreto nº 1237/83 (Régimen Diferencial) s/texto Decreto nº 810/02 y sus modificatorias y Decreto nº 1852/02.
- Ley nº 643 (Resolución nº 26/75-IPS-) y Resolución nº 1993/13 -Adicional por Productividad-.
- Normativa interna contenida en los expedientes nºs 34.341/7, 55.073/4 y 52.924/0.

- Resolución nº 78/14 -Bienes Patrimoniales-, Resolución nº 634/13 -Reglamento sobre procedimiento de emisión, utilización, seguridad y validez del certificado de firma electrónica-.
- Compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos e información.
- Manual de Funciones Resolución nº 763/13.
- Ley Nacional nº 26.485 (Ley de Protección Integral a las Mujeres) y Ley Provincial nº 2550 adhiriendo. Programa Institucional contra situaciones de discriminación y/o violencia de género - Resolución nº 767/17.
- Guía Práctica para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de actos y documentación administrativa.
- Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto y planilla de cálculo).

NOTA: Se podrá consultar la carpeta general al momento de realizar la prueba de oposición.

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.
Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 9 de septiembre de 2019, cerrando la misma el día 13 de septiembre de 2019.
Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 2 hasta el día 11 de septiembre de 2019, en el Departamento Personal.
Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:
Titulares:

1. Fabricio Oscar GIGANTI
2. Fernando Julio GASPARINI
3. Susana Griselda CUELLO

Suplentes:

1. Patricio Tomás LORENZO
2. Rosana Beatriz FOSSACECA
3. Laura Beatriz RUSOS

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de octubre de 2019.-

ANEXO VII

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 2 - SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de Sección Control de Cómputos y Requisitos 2
Dependencia: Depende directamente de la División Gestión de Cómputos y Requisitos del Departamento Cómputos
Un (1) cargo vacante, Categoría 5 -Rama Administrativa-
Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, *"En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:*

a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;

*b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;*

c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.

En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.

d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19:
"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

*1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;***

*2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;***

*Puntaje total máximo: **36 puntos.***

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos y otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

*1) más de dos años: **10 puntos;***
*2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos;***
*3) de uno y hasta dos años: **5 puntos;***
*4) de seis a doce meses: **4 puntos;***
*5) de dos a seis meses: **2 puntos;***
*6) de menos de dos meses: **1 punto.***
*Puntaje total máximo: **20 puntos.***

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.

La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite.

Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

c) Experiencia laboral:

*1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: **dos (2) puntos** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. **Puntaje total máximo: 34 puntos.***

*2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: **un (1) punto** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados. **Puntaje total máximo: 10 puntos."***

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis)
- Constitución Provincial.
- Ley de Procedimiento Administrativo nº 951 y Decreto nº 1684/79.
- NJF nº 1170 -to 2000- y sus modificatorias y Decreto Reglamentario nº 1728/91.
- NJF nº 1256 y sus modificatorias.
- Leyes nºs 961; 1889 -capítulo III-; 2301; 2341 y sus modificatorias; 2954 y Decreto Reglamentario nº 1168 y 2716 (Régimen Especial ex-Combatientes de Malvinas).
- Normativa sobre reciprocidad previsional: Decreto Ley nº 9316/46, Resolución nº 363/81 de la SSS y Convenio MTEYSS nº 49/05.
- Resolución nº 798/98 y Aplicación Resolución Anses nº 555/10 y Resolución nº 16/10 de la SSS.
- Ley Nacional nº 24241 -Libro I, Título II y Libro II- y sus modificatorias. Artículo 82 de la Ley Nacional nº 18037.
- Decreto nº 1237/83 (Régimen Diferencial) s/texto Decreto nº 810/02 y sus modificatorias y Decreto nº 1852/02.
- Ley nº 643 (Resolución nº 26/75-IPS) y Resolución nº 1993/13 -Adicional por Productividad-.
- Normativa interna contenida en los expedientes nºs 34.341/7, 55.073/4 y 52.924/0.
- Resolución nº 634/13 -Reglamento sobre procedimiento de emisión, utilización, seguridad y validez del certificado de firma electrónica-.
- Compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos e información.
- Manual de Funciones Resolución nº 763/13.
- Ley Nacional nº 26.485 (Ley de Protección Integral a las Mujeres) y Ley Provincial nº 2550 adhiriendo. Programa Institucional contra situaciones de discriminación y/o violencia de género Resolución nº 767/17.
- Guía Práctica para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de actos y documentación administrativa.
- Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto y planilla de cálculo).

NOTA: Se podrá consultar la carpeta general al momento de realizar la prueba de oposición.

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 9 de septiembre de 2019, cerrando la misma el día 13 de septiembre de 2019.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 2 hasta el día 11 de septiembre de 2019, en el Departamento Personal.
Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:
1. María Inés Fermina JORGE
2. Lisa Carolina RIVERA
3. Silvana Marina VARELA

Suplentes:
1. Julieta Cecilia VILLEGAS
2. Andrés Horacio VICENTE
3. Juan Manuel ACEVEDO LEONES

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de octubre de 2019.-

ANEXO VIII

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 2 - SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de Sección Atención Trámites
Dependencia: Depende directamente de la División Trámites Previsionales del Departamento Atención de Trámites Previsionales
Un (1) cargo vacante, Categoría 5 -Rama Administrativa-
Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas
Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, *"En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:*

a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;

*b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;*

c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.

En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.

d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19:
"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

*1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;***

*2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;***

*Puntaje total máximo: **36 puntos.***

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

*1) más de dos años: **10 puntos;***

*2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos;***

*3) de uno y hasta dos años: **5 puntos;***

*4) de seis a doce meses: **4 puntos;***

*5) de dos a seis meses: **2 puntos;***

6) de menos de dos meses: ***1 punto.***
Puntaje total máximo: ***20 puntos.***

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.
La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite.
Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

c) Experiencia laboral:
1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: ***dos (2) puntos*** *por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses.* ***Puntaje total máximo: 34 puntos.***
2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: ***un (1) punto*** *por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados.* ***Puntaje total máximo: 10 puntos."***

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis).
- Constitución Provincial.
- Ley de Procedimiento Administrativo nº 951 y Decreto nº 1684/79.
- NJF nº 1170 -to 2000- y sus modificatorias y Decreto Reglamentario nº 1728/91.
- NJF nº 1256 y sus modificatorias.
- Leyes nºs 961; 1889 -capítulo III-; 2301; 2341 y sus modificatorias; 2954 y Decreto Reglamentario nº 1168 y 2716 (Régimen Especial ex-Combatientes de Malvinas).
- Normativa sobre reciprocidad previsional: Decreto Ley nº 9316/46, Resolución nº 363/81 de la SSS y Convenio MTEYSS nº 49/05.
- Resolución nº 798/98 y Aplicación Resolución Anses nº 555/10 y Resolución nº 16/10 de la SSS.
- Ley Nacional nº 24241 -Libro I, Título II y Libro II- y sus modificatorias. Artículo 82 de la Ley Nacional nº 18037.
- Decreto nº 1237/83 (Régimen Diferencial) s/texto Decreto nº 810/02 y sus modificatorias y Decreto nº 1852/02.
- Ley nº 643 (Resolución nº 26/75-IPS-) y Resolución nº 1993/13 -Adicional por Productividad-.
- Normativa interna contenida en los expedientes nºs 34.341/7 y 17.500/9.
- Resolución nº 634/13 -Reglamento sobre procedimiento de emisión, utilización, seguridad y validez del certificado de firma electrónica-.
- Compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos e información.
- Manual de Funciones Resolución nº 763/13.
- Ley Nacional nº 26.485 (Ley de Protección Integral a las Mujeres) y Ley Provincial nº 2550 adhiriendo. Programa Institucional contra situaciones de discriminación y/o violencia de género -Resolución nº 767/17-.
- Guía Práctica para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de actos y documentación administrativa.
- Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto y planilla de cálculo).

NOTA: Se podrá consultar la carpeta general al momento de realizar la prueba de oposición.

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.
Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 9 de septiembre de 2019, cerrando la misma el día 13 de septiembre de 2019.
Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 2 hasta el día 11 de septiembre de 2019, en el Departamento Personal.
Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

1. Mercedes KENNY
2. Rosana Beatriz FOSSACECA
3. Héctor Omar MAURINO

Suplentes:

1. Javier Eduardo BARDY
2. Ema Roxana COLOMER
3. Susana Griselda CUELLO

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de octubre de 2019.-

ANEXO IX

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 2 - SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de Sección Asignaciones Familiares

Dependencia: Depende directamente de la División Asignaciones Familiares e Impuesto a las Ganancias del Departamento Liquidaciones

Un (1) cargo vacante, Categoría 5 -Rama Administrativa-

Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, *"En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:*

a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;

*b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;*

c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.

En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.

d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

*1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;***

*2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;***

*Puntaje total máximo: **36 puntos.***

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

*1) más de dos años: **10 puntos;***

*2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos;***

*3) de uno y hasta dos años: **5 puntos;***

*4) de seis a doce meses: **4 puntos;***

*5) de dos a seis meses: **2 puntos;***

*6) de menos de dos meses: **1 punto.***

*Puntaje total máximo: **20 puntos.***

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.

La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite.

Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

c) Experiencia laboral:

1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: ***dos (2) puntos*** *por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses.* ***Puntaje total máximo: 34 puntos.***

2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: ***un (1) punto*** *por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados.* ***Puntaje total máximo: 10 puntos."***

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis).
- Constitución Provincial.
- NJF nº 1170 -to 2000- y sus modificatorias y Decreto Reglamentario nº 1728/91.
- NJF nº 1256 y sus modificatorias.
- Leyes nºs 961; 1124; 2301; 2341; 2954 y sus modificatorias.
- Ley nº 643 (Resolución nº 26/75-IPS-).
- Ley de Procedimiento Administrativo nº 951 y Decreto nº 1684/79.
- Ley nº 25326 Protección de datos personales.
- Normativa interna contenida en los expedientes nº 5.973/6, 4.681/2 y 34.341/7.
- Sistemas de Gestión de Trámites y Documentación Digitalizada (Resolución General nº 634/13).
- Manual de Funciones Resolución nº 763/13.
- Cargos Personales (Resolución nº 819/19).
- Ley Nacional nº 26485 y Ley Provincial nº 2550 adhiriendo.
- Compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos e información.
- Guía Práctica para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de actos y documentación administrativa.
- Programa Institucional contra situaciones de discriminación y/o violencia de género -Resolución nº 767/17-.
- Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto y planilla de cálculo).

NOTA: Se podrá consultar la carpeta general al momento de realizar la prueba de oposición.

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.
Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 9 de septiembre de 2019, cerrando la misma el día 13 de septiembre de 2019.
Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 2 hasta el día 11 de septiembre de 2019, en el Departamento Personal.
Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

1. Mariana Mercedes COBO
2. Hugo Guillermo LLUCH
3. Alberto Rafael RIESCO

Suplentes:

1. Andrés SOMOVILLA
2. Carlos Marcelo GOBBE
3. Luis Omar PEREZ

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de octubre de 2019.-

ANEXO X

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 2 - SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de Sección Atención Afiliados Interior
Dependencia: Depende directamente de la División Préstamos del Departamento Préstamos
Un (1) cargo vacante, Categoría 5 -Rama Administrativa-
Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, *"En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:*

a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;

*b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;*

c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.

En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.

d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

*1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;***

*2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;***

*Puntaje total máximo: **36 puntos.***

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

*1) más de dos años: **10 puntos;***

*2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos;***

*3) de uno y hasta dos años: **5 puntos;***

*4) de seis a doce meses: **4 puntos;***

*5) de dos a seis meses: **2 puntos;***

*6) de menos de dos meses: **1 punto.***

*Puntaje total máximo: **20 puntos.***

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.

La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite.

Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

c) Experiencia laboral:

*1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: **dos (2) puntos** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. **Puntaje total máximo: 34 puntos.***

*2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: **un (1) punto** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados. **Puntaje total máximo: 10 puntos."***

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis).
- Constitución Provincial.
- NJF nº 1170 -to 2000 - y sus modificatorias y Decreto Reglamentario nº 1728/91.
- Reglamento de Préstamos -Expediente nº 52.032/8, **esta normativa no podrá ser tenida a la vista.**
- Ley nº 643 (Resolución nº 26/75-IPS).
- Ley de Procedimiento Administrativo nº 951 y Decreto Reglamentario nº 1684/79.
- Ley nº 25326 -Protección de datos personales-.
- Normativa interna contenida en el expediente nº 74.036/2.
- Manual de Funciones -Resolución nº 763/13-.
- Sistemas de Gestión de Trámites y Documentación Digitalizada (Resolución General nº 634/13).
- Sistema de amortización francés.

- Ley Nacional nº 26485 y Ley Provincial nº 2550 adhiriendo.
- Compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos e información.
- Guía Práctica para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de actos y documentación administrativa.
- Programa Institucional contra situaciones de discriminación y/o violencia de género -Resolución nº 767/17-.
- Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto y planilla de cálculo).

NOTA: Se podrá consultar la carpeta general al momento de realizar la prueba de oposición.

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.
Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 9 de septiembre de 2019, cerrando la misma el día 13 de septiembre de 2019.
Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 2 hasta el día 11 de septiembre de 2019, en el Departamento Personal.
Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

1. Roxana Karina SNIPE
2. Edith Claudia BLANCO
3. Luis Omar PÉREZ

Suplentes:

1. Andrés SOMOVILLA
2. Alberto Rafael RIESCO
3. Mariana Mercedes COBO

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de octubre de 2019.-

ANEXO XI

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 2 - SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de Departamento Contabilidad Central
Dependencia: Depende directamente de la Subgerencia Contable
Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-
Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, *"En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:*

a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;

*b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;*

c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.

En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.

d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19:
"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

*1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;***

*2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;***

*Puntaje total máximo: **36 puntos.***

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

*1) más de dos años: **10 puntos;***
*2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos;***
*3) de uno y hasta dos años: **5 puntos;***
*4) de seis a doce meses: **4 puntos;***
*5) de dos a seis meses: **2 puntos;***
*6) de menos de dos meses: **1 punto.***
*Puntaje total máximo: **20 puntos.***

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.

La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite.

Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

c) Experiencia laboral:

*1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: **dos (2) puntos** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. **Puntaje total máximo: 34 puntos.***

*2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: **un (1) punto** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados. **Puntaje total máximo: 10 puntos."***

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis).
- Constitución Provincial.
- NJF nº 1170 -to 2000- y sus modificatorias y Decreto Reglamentario nº 1728/91.
- NJF nº 1256 y sus modificatorias.
- Leyes nºs 2301; 2341; 2716 y 2954.
- Ley nº 643 (Resolución nº 26/75-IPS-).
- Ley de Procedimiento Administrativo nº 951 y Decreto nº 1684/79.
- Ley nº 25326 -Protección de datos personales-.
- Ley Nacional nº 26485 y Ley Provincial nº 2550 adhiriendo.
- Cargos Personales (Resoluciones nºs 819/19 y 458/09).
- Bienes Patrimoniales y Bienes de Capital (Resolución nº 28/17)
- Reglamento Bienes Patrimoniales, aprobado por Resolución nº 10/78.
- Reglamento Préstamos Personales.
- Normativa interna contenida en los expedientes nº 5.744-0.
- Manual de Funciones Resolución nº 763/13.
- Sistemas de Gestión de Trámites y Documentación Digitalizada (Resolución General nº 634/13).
- Guía Práctica para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de actos y documentación administrativa.
- Compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos e información.
- Programa Institucional contra situaciones de discriminación y/o violencia de género Resolución nº 767/17.
- Registración contable y análisis contable.
- Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto y planilla de cálculo).

NOTA: Se podrá consultar la carpeta general al momento de realizar la prueba de oposición.

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 9 de septiembre de 2019, cerrando la misma el día 13 de septiembre de 2019.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 2 hasta el día 11 de septiembre de 2019, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

1. Lucas Hernán CASTAÑINO
2. Hugo Fabián MEZQUIDA
3. Fabio Hugo Enrique KULHAWY BONGIOVANNI

Suplentes:

1. Edgardo Gustavo CÁCERES
2. Luis Omar PÉREZ
3. Fabricio Oscar GIGANTI

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de octubre de 2019.-

ANEXO XII

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 3 - SERVICIO MÉDICOS PREVISIONAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de Departamento Contrataciones y Liquidaciones
Dependencia: Depende directamente de la Subgerencia Financiera
Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-
Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas
Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, *"En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:*

a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;

*b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;*

c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.

En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.

d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Condición particular exigible: poseer Título de Grado en Ciencias Económicas -no excluyente-, Estudios Secundarios Completos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución nº 1117/16 -Reglamento Interno-.

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19:
"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

*1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;***

*2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;***

*Puntaje total máximo: **36 puntos.***

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

*1) más de dos años: **10 puntos;***

*2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos;***

*3) de uno y hasta dos años: **5 puntos;***

*4) de seis a doce meses: **4 puntos;***

*5) de dos a seis meses: **2 puntos;***
*6) de menos de dos meses: **1 punto.***
*Puntaje total máximo: **20 puntos.***

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.
La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite.
Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

c) Experiencia laboral:
*1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: **dos (2) puntos** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. **Puntaje total máximo: 34 puntos.***
*2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: **un (1) punto** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados. **Puntaje total máximo: 10 puntos."***

Temario para la Prueba de Oposición:

1.-NJ.F. N° 1170 (t.o. 2000) y sus modificaciones;
2.-Decreto Reglamentario 1728/91 y sus modificatorios;
3.-Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorios;
4.-Nomenclador SEMPRE, generalidades y temas específicos al Departamento;
5.-Resolución General N° 711/15 y Ss.;
6.-Ley Nº 643 (Resolución N° 26/75 -IPS-) y Ss.;
7.-Resolución 1993/13 y Ss.;
8.-Resolución N° 1117/16 (Estructura Orgánico-funcional) y Ss.;
9.-Normas legales y técnicas vigentes en la Obra Social;
10.-Conocimiento y manejo de herramientas informáticas: Windows office, procesador de texto, excel, planilla de cálculo, correo electrónico, Internet, etc.;
11.-Ejercicios Prácticos;
12.-Conocimiento presupuestario, laboral, contable y patrimonial;
13.-Conocimiento del régimen de contrataciones;
14.-Manejo del sistema de contabilidad SIU-Pilagá (teórico-práctico);
15.-Ley Nacional nº 26.485 y Ley Provincial nº 2.550;
16.-Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa -Elaborada por la Mesa de Gestión Administrativa en la Función Pública;
17.-Sistema de digitalización.-

NOTA: **La legislación antes detallada no se encontrará a disposición al momento de realizar la prueba de oposición.**

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.
Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 9 de septiembre de 2019, cerrando la misma el día 13 de septiembre de 2019.
Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 2 hasta el día 11 de septiembre de 2019, en el Departamento Personal.
Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:
1. Fabio Hugo Enrique KULHAWY BONGIVANNI
2. José Luis GIACOBBE
3. Julieta Nerina KLAUSNER

Suplentes:
1. Jorgelina Haydee PAYES
2. Julieta Cecilia VILLEGAS
3. Raquel Beatriz NEGRINI

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de octubre de 2019.-

ANEXO XIII

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 3 - SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de Departamento Prestaciones Odontológicas, Bioquímicas y Otras.
Dependencia: Depende directamente de la Subgerencia Administrativa de Prestaciones.
Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-
Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, *"En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:*

a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;

*b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;*

c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.

En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.

d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Condición particular exigible: poseer Estudios Secundarios Completos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución nº 1117/16 - Reglamento Interno-.

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

*1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;***

*2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;***

*Puntaje total máximo: **36 puntos.***

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

*1) más de dos años: **10 puntos;***

*2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos;***

*3) de uno y hasta dos años: **5 puntos;***

*4) de seis a doce meses: **4 puntos;***

*5) de dos a seis meses: **2 puntos;***

*6) de menos de dos meses: **1 punto.***

*Puntaje total máximo: **20 puntos.***

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.

La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite.

Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

c) Experiencia laboral:

*1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: **dos (2) puntos** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. **Puntaje total máximo: 34 puntos.***

2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: ***un (1) punto*** *por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados.* ***Puntaje total máximo: 10 puntos."***

Temario para la Prueba de Oposición:

1.-NJ.F. N° 1170 (t.o. 2000) y sus modificaciones;
2.-Decreto Reglamentario 1728/91 y sus modificatorios;
3.-Ley N° 951 y decreto reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorios;
4.-Nomenclador SEMPRE, generalidades y temas específicos al Departamento;
5.-Resolución General N° 711/15 y Ss.;
6.-Ley 643 (Resolución N° 26/75 IPS) y Ss.;
7.-Resolución 1993/13 y Ss.;
8.-Resolución N° 1117/16 (Estructura Orgánico-funcional) y Ss.;
9.-Normas legales y técnicas vigentes en la Obra Social;
10.-Conocimiento y manejo de herramientas informáticas: Windows office, procesador de texto, excel, planilla de cálculo, correo electrónico, Internet, etc.;
11.-Ejercicios Prácticos;
12.-Convenios con Prestadores;
13.-Conocimiento sistema de liquidación de prestaciones (teórico-práctico);
14.-Conocimiento sobre trámites de reintegros y excepción (teórico-práctico);
15.-Ley Nacional nº 26.485 y Ley Provincial nº 2.550;
16.-Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa -Elaborada por la Mesa de Gestión Administrativa en la Función Pública;
17.-Sistema de digitalización.-

NOTA: **La legislación antes detallada no se encontrará a disposición al momento de realizar la prueba de oposición.**

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 9 de septiembre de 2019, cerrando la misma el día 13 de septiembre de 2019.
Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 2 hasta el día 11 de septiembre de 2019, en el Departamento Personal.
Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:
1. Marta Esther ALCALA
2. María Cecilia CONTARD
3. María del Rosario TRUSKALO

Suplentes:
1. Raquel Beatriz NEGRINI
2. Carina Alejandra GIUSTI
3. Analia Beatriz AGUILAR

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de octubre de 2019.-

ANEXO XIV

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 3 - SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de División Erogaciones de Funcionamiento.
Dependencia: Depende directamente del Departamento Contrataciones y Liquidaciones.
Un (1) cargo vacante, Categoría 3 -Rama Administrativa-
Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, *"En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:*

a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;

*b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;*

c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.

En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.

d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Condición particular exigible: poseer Estudios Secundarios Competos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución nº 1117/16 - Reglamento Interno-.

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

*1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;***

*2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;***

*Puntaje total máximo: **36 puntos.***

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

*1) más de dos años: **10 puntos;***

*2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos;***

*3) de uno y hasta dos años: **5 puntos;***

*4) de seis a doce meses: **4 puntos;***

*5) de dos a seis meses: **2 puntos;***

*6) de menos de dos meses: **1 punto.***

*Puntaje total máximo: **20 puntos.***

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.

La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite.

Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

c) Experiencia laboral:

*1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: **dos (2) puntos** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. **Puntaje total máximo: 34 puntos.***

*2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: **un (1) punto** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados. **Puntaje total máximo: 10 puntos."***

Temario para la Prueba de Oposición:

1.-NJ.F. N° 1170 (t.o. 2000) y sus modificaciones;
2.-Decreto Reglamentario 1728/91 y sus modificatorios;
3.-Ley N° 951 y decreto reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorios;
4.-Nomenclador SEMPRE, generalidades y temas específicos al Departamento;
5.-Resolución General N° 711/15 y Ss.;
6.-Ley 643 (Resolución N° 26/75 IPS) y Ss.;
7.-Resolución 1993/13 y Ss.;
8.-Resolución N° 1117/16 (Estructura Orgánico-funcional) y Ss.;

9.-Normas legales y técnicas vigentes en la Obra Social;
10.-Conocimiento y manejo de herramientas informáticas: Windows office, procesador de texto, excel, planilla de cálculo, correo electrónico, Internet, etc.;
11.-Ejercicios Prácticos;
12.-Conocimiento presupuestario, laboral, contable y patrimonial;
13.-Conocimiento del régimen de contrataciones;
14.-Manejo del sistema de contabilidad SIU-Pilagá (teórico-práctico);
15.-Ley Nacional nº 26.485 y Ley Provincial nº 2.550;
16.-Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa -Elaborada por la Mesa de Gestión Administrativa en la Función Pública;
17.-Sistema de digitalización.-

NOTA: **La legislación antes detallada no se encontrará a disposición al momento de realizar la prueba de oposición.**

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 9 de septiembre de 2019, cerrando la misma el día 13 de septiembre de 2019.
Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 2 hasta el día 11 de septiembre de 2019, en el Departamento Personal.
Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:
1. Fabio Hugo Enrique KULHAWY BONGIOVANNI
2. Julieta Nerina KLAUSNER
3. Jorgelina Haydee PAYES

Suplentes:
1. Julieta Cecilia VILLEGAS
2. Mauricio Raúl ABELLA
3. Carina Shirley CORONEL

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de octubre de 2019.-

ANEXO XV

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 3 - SERVICIO MEDICO PREVISIONAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de División Gestión de Medicamentos y Materiales Biomédicos.
Dependencia: Depende directamente del Departamento Auditoría y Gestión de Medicamentos y Materiales Biomédicos.
Un (1) cargo vacante, Categoría 3 -Rama Administrativa-
Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, *"En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:*

a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;

*b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;*

c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.

En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.

d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Condición particular exigible: poseer Estudios Secundarios Completos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución nº 1117/16 -Reglamento Interno-.

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

1) Posesión de título secundario o solicitado: ***20 puntos;***

2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: ***16 puntos;***

Puntaje total máximo: ***36 puntos.***

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

1) más de dos años: ***10 puntos;***

2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: ***8 puntos;***

3) de uno y hasta dos años: ***5 puntos;***

4) de seis a doce meses: ***4 puntos;***

5) de dos a seis meses: ***2 puntos;***

6) de menos de dos meses: ***1 punto.***

Puntaje total máximo: ***20 puntos.***

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.

La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite.

Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

c) Experiencia laboral:

1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: ***dos (2) puntos*** *por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses.* ***Puntaje total máximo: 34 puntos.***

2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: ***un (1) punto*** *por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados.* ***Puntaje total máximo: 10 puntos."***

Temario para la Prueba de Oposición:

1.-NJ.F. N° 1170 (t.o. 2000) y sus modificaciones;
2.-Decreto Reglamentario 1728/91 y sus modificatorios;
3.-Ley N° 951 y decreto reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorios;
4.-Nomenc\ador SEMPRE, generalidades y temas específicos al Departamento;
5.-Resolución General N° 711/15 y Ss.;
6.-Ley 643 (Resolución N° 26/75 IPS) y Ss.;
7.-Resolución 1993/13 y Ss.;
8.-Resolución N° 1117/16 (Estructura Orgánico-funcional) y Ss.;
9.-Resolución 252/05 y Ss.
10.-Normas legales y técnicas vigentes en la Obra Social;
11.-Conocimiento y manejo de herramientas informáticas: Windows office, procesador de texto, excel, planilla de cálculo, correo electrónico, Internet, etc.;
12.-Ejercicios Prácticos;
13.-Conocimiento en gestión de adquisición y autorización de medicamentos (teórico-práctico, sistemas);
14.-Convenios con Prestadores;
15.-Conocimiento sistema de liquidación de prestaciones (teórico-práctico);
16.-Ley Nacional nº 26.485 y Ley Provincial nº 2.550;
17.-Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa -Elaborada por la Mesa de Gestión Administrativa en la Función Pública;
18.-Sistema de digitalización.-

NOTA: **La legislación antes detallada no se encontrará a disposición al momento de realizar la prueba de oposición.**

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.
Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 9 de septiembre de 2019, cerrando la misma el día 13 de septiembre de 2019.
Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 2 hasta el día 11 de septiembre de 2019, en el Departamento Personal.
Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:
1. María del Rosario TRUSKALO
2. Dante Omar AGÜERO
3. Marta Esther ALCALA

Suplentes:
1. María Cecilia MANSILLA
2. Javier Edgardo MORADAS
3. Adrián Hugo GÓMEZ

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de octubre de 2019.-

ANEXO XVI

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 2 - DIRECCIÓN DE SEGUROS - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de Sección Automotores
Dependencia: Depende directamente del Departamento Técnico
Un (1) cargo vacante, Categoría 5 -Rama Administrativa-
Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, *"En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:*

a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;

*b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;*

c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.

En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.

d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

*1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;***

*2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;***

*Puntaje total máximo: **36 puntos.***

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

1) más de dos años: ***10 puntos;***
2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: ***8 puntos;***
3) de uno y hasta dos años: ***5 puntos;***
4) de seis a doce meses: ***4 puntos;***
5) de dos a seis meses: ***2 puntos;***
6) de menos de dos meses: ***1 punto.***
Puntaje total máximo: ***20 puntos.***

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.
La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite.
Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

c) Experiencia laboral:
1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: ***dos (2) puntos*** *por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses.* ***Puntaje total máximo: 34 puntos.***
2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: ***un (1) punto*** *por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados.* ***Puntaje total máximo: 10 puntos."***

Temario para la Prueba de Oposición:

- Ley Nº 643 - Estatuto para los Agentes de la Administración Pública Provincial dependiente de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.
- Ley Nº 1184 Aprobando el Estatuto Orgánico de la Dirección de Seguros.
- Decreto Nº 81/77 - Incluyendo en el Fondo de Reserva la cobertura de los bienes del Estado Provincial.
- Decreto-Acuerdo Nº 757/81 - Facultando a la Dirección de Seguros para reclamos de terceros
- Resolución Nº 1845/07 - Delegando al Gerente de la Dirección de Seguros la facultad del Decreto Nº 757/81.
- Resolución Nº 441/10 - Estableciendo el valor de las contribuciones a cobrar por cada vehículo cubierto por el Fondo de Reserva.
- Resolución Nº 578/10 - Autorizando a la Dirección de Seguros a cobrar la comisión del 6%.
- Ley de Seguros Nº 17418 PEN.
- Ley Nacional de Tránsito Nº 24449 PEN.
- Resolución Nº 24833/96 SSN.
- Ley Nacional nº 26.485, Ley Provincial nº 2550 y Resolución General nº 767/17.

NOTA: **La legislación antes detallada no se encontrará a disposición al momento de realizar la prueba de oposición.**

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.
Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 9 de septiembre de 2019, cerrando la misma el día 13 de septiembre de 2019.
Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 2 hasta el día 11 de septiembre de 2019, en el Departamento Personal.
Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:
1. Fabio Omar MEDINA
2. Emiliano Ariel TORTA
3. Fabricio Oscar GIGANTI

Suplentes:
1. Patricia Carina GARAY
2. Marcelo Sebastian SILVERA
3. Patricio Tomás LORENZO

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de octubre de 2019.-